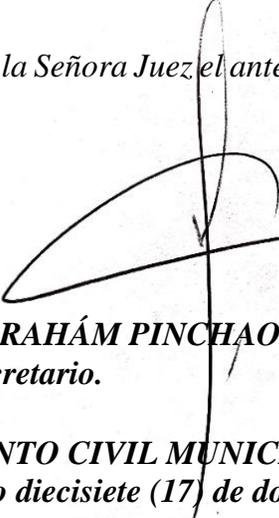


CONSTANCIA

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el anterior escrito. Le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Febrero 17 de 2022.


ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá V, Febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO N° 0184
EXPED. RAD. N° 2021-0294

En atención al escrito remitido por la apoderada judicial de la parte demandante dentro de las presentes diligencias ejecutivas adelantadas por el señor **MARCO EMILIO ROJAS PAVA**, dirigidas en contra del señor **ANDRES FELIPE HURTADO CANDAMIL** y otros, este Despacho accederá a tal petición, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 2° del Art. 291 del CGP., que señala:

“PARÁGRAFO 2o. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado”.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE

1°-ACCEDER a la solicitud incoada por la jurista.

2°- REQUERIR a **SALUD TOTAL S.A.S.**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la comunicación que habrá de librarse, se sirvan informar a este Estrado Judicial, datos que permitan obtener la dirección de notificación del codemandado, señor **ANDRES FELIPE HURTADO CANDAMIL** con CC N° 14.801.305. Para tal efecto, líbrese por Secretaría la comunicación electrónica respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 012
Fecha: FEBRERO 22 DE 2022
Hora: 8:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

